

RESOLUCION N° 0203

NEUQUÉN, 21 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE/11145/M/2022, Resolución N° 0073/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el visto, se adecuó el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2023 mediante Ordenanza N°14.462 y se aprobó las bases y condiciones para la realización del sorteo correspondiente al año 2022, entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; en **Anexo I** que forma parte de la misma;

Que a fs. 29 la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela, ha sugerido realizar el sorteo mencionado, mediante sistema Random, coordinando su realización, según la base de datos que le provea la Municipalidad de Neuquén;

Que el mismo, es un sistema de ágil resolución, certificado por la Universidad Nacional del Comahue y que es utilizado en sorteos especiales de productos de la propia Dirección Provincial de Lotería y Quiniela;

Que en tal sentido, a fs. 30 la Dirección General de Gestión Tributaria solicita la modificación del punto 1- FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN, del Anexo de la Resolución 0073/2023;

Que el avance de la tecnología ha permitido proveer nuevas modalidades de sorteo que garantizan la transparencia y seguridad en dicho procesos;


Cra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0203 - 23

Que en consecuencia, resulta rectificar el punto 1- "Forma y Metodología de Aplicación" del Anexo aprobado en su ultimo párrafo donde establece que: "El sorteo se efectuará mediante el sistema de extracción de bolillas y será de carácter público";.

Que la modificación introducida no altera la estructura presupuestaria y/o financiera;

Que en consecuencia, resulta menester rectificar el punto mencionado, mediante la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): RECTIFÍCASE el Anexo I, en razón de lo expuesto en los ----- considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

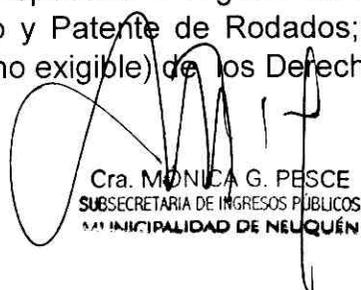
BASES Y CONDICIONES

SORTEO "CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES"

1- FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del sorteo 2022 para los contribuyentes que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por la Subsecretaria de Ingresos Públicos -Cra. Pesce Mónica- y la Directora General de Gestión Tributaria - Cra. Fernanda Nicolau- . El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería la Neuquina, el día que lo autorice el IJAN.

A los fines específicos del sorteo, se elaborarán dos padrones, uno para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; y otro para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de los Derechos de Inspección y Control de


Cra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0203 - 23

Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios. Los contribuyentes que se encuentren Libre de Deuda en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados tendrán derecho a participar de un sorteo adicional.

En los dos padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participarán del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema Random y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

ARTÍCULO 2º): Tomen conocimiento de lo dispuesto la Dirección General ----- de Determinación Tributaria, la Dirección General de Gestión Tributaria; la Subsecretaria de Ciencia y Tecnología y la Coordinación de Prensa , a los fines que estimen corresponder.

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a -----la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA



Cra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NELOHÉN

FDO.) SCHPOLIANSKY